



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN Nro. 014 de 2022

“Por medio de la cual se conforma el listado de aspirantes elegidos dentro del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución N.º 452 del veintinueve (29) de abril de 2022 expedida por Rectoría, y en la Resolución N.º 005 del treinta y uno (31) de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

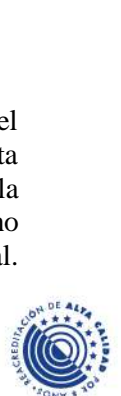
Que mediante Resolución N.º 005 del 31 de mayo hogaño expedida por la Secretaria General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023.

Que el cronograma de la convocatoria dispuesto en el acto administrativo citado previamente, fue modificado a través de la Resolución N.º 007 del 16 de junio de 2022 de la Secretaria General.

Que de conformidad con lo expuesto en la Resolución N.º 012 de 2022, se conformó el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso de selección de asistentes jurídicos en la Secretaría General para el periodo 2022-2023, el cual quedo así:

CÉDULA
1.053.873.760
1.053.869.936
1.085.338.523
1.014.257.762
1.053.850.424
1.053.867.630
1.053.870.976
1.053.830.483
1.053.856.392
1.005.776.983
1.053.874.131

Que según lo establecido en la Resolución N.º 013 de 2022 de la Secretaria General, se constituyó el listado de aspirantes que serían excluidos del proceso de selección por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria en el examen oral, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en la Resolución de Rectoría N.º 452 de 2022 y la Resolución 005 de 2022 de la Secretaria General; dicho acto administrativo fue notificado a los concursantes y además publicado en la página web institucional.





Que, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día 21 de julio del año en curso se surtieron las entrevistas respectivas a cada uno de los concursantes que continuaban en el proceso de selección.

Que en vista a lo anterior, es preciso indicar que los factores de evaluación a tener en cuenta para conformar la lista de elegibles se encuentran establecidos en el artículo primero de la Resolución de Rectoría N° 452 de 2022, precepto normativo que al respecto señala:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** El proceso de selección de los aspirantes a ocupar cualquiera de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General, se regulará a partir de los siguientes criterios a saber:

I. Promedio general de la carrera: cuyo valor será del 40%, el cual deberá ser igual o superior a tres punto ocho (3.8)

II. Prueba escrita u oral: con un valor del 40%, la cual tendrá como nota mínima aprobatoria tres puntos cero (3.0), calificación que será requisito sine qua non para que los aspirantes puedan continuar en el proceso de méritos.

La evaluación señalada podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de las herramientas TIC's, determinación que será discrecional según lo que estime pertinente la Secretaría General.

III. Entrevista: con un valor del 20%, la cual se llevará a cabo de manera presencial.

La entrevista mencionada podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de las herramientas TIC's, de conformidad con lo que estime más beneficioso la Secretaría General, la cual deberá estar acompañada por un funcionario de la Oficina de Gestión Humana.

PARAGRAFO: Serán seleccionados para ocupar una de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General los aspirantes con los mejores cuatro puntajes.”

Subraya y negrilla fuera de texto

Que al tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo, es dable colegir que serán seleccionados para ocupar una de las cuatro plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General, los aspirantes que hayan obtenidos los mejores cuatro puntajes.

Que una vez realizados los ponderados respectivos, esto es, la sumatoria de los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes de acuerdo a los factores de evaluación, según el porcentaje establecido normativamente frente a cada uno de estos, los resultados obtenidos por los concursantes que continuaban en el proceso de selección fueron los siguientes:





CEDULA	PUNTAJE PROMEDIO (40%)	PUNTAJE PRUEBA ORAL (40%)	PUNTAJE ENTREVISTA (20%)	RESULTADO
1.053.850.424	1.64	1.68	0.99	4.31
1.053.869.936	1.60	1.60	0.93	4.13
1.053.873.760	1.64	1.52	0.88	4.04
1.053.856.392	1.52	1.44	0.99	3.95
1.053.870.976	1.68	1.60	0.61	3.89
1.005.776.983	1.60	1.24	1	3.84
1.085.338.523	1.76	1.20	0.80	3.83

Que así las cosas, serán seleccionados como asistentes jurídicos de la Secretaria General de la Universidad de Caldas para la vigencia 2022-2023, los aspirantes que obtuvieron los mejores cuatro resultados en el marco del presente proceso de selección.

Adicionalmente se debe dejar en claro que según el párrafo del artículo quinto de la Resolución de Rectoría N° 452 de 2022, en contra el acto administrativo que determina la lista de aspirantes elegidos no procede recurso alguno, en consecuencia, la presente resolución adquirirá firmeza a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo estipulado en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011.

Que en virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como aspirantes elegidos dentro del presente proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2022-2023 a los siguientes concursantes:

	CEDULA	RESULTADO
1	1.053.850.424	4.31
2	1.053.869.936	4.13
3	1.053.873.760	4.04
4	1.053.856.392	3.95

ARTICULO SEGUNDO: La provisión de las plazas en las dependencias de Gestión Jurídica, Grupo de Contratación y Grupo Interno de Control Disciplinario se realizará conforme se disponga por parte de la Secretaría General de la Universidad de Caldas; lo cual será informado oportunamente a cada uno de los seleccionados.

ARTICULO TERCERO: El nombramiento y posesión de los seleccionados estará a cargo de la oficina de Gestión Humana y se adelantará el día 01 de agosto de 2022.





ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta efectos jurídicos a partir de su notificación y en su contra no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.


CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Revisó: Andrea Díaz García.

